



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE FEBRERO DE 2020

No. 281 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado A numeral 1 y apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracciones XVII y XVIII 7, párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Atención Animal es un órgano desconcentrado, de la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México.

Que el 17 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se reforma la fracción XX bis del artículo 4; se adiciona una fracción IX, recorriéndose las subsecuentes del artículo 9; asimismo, se adiciona una fracción XXVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 73; todos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, mismo que confirió a la Agencia de Atención Animal las atribuciones de coordinación, supervisión y administración del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Que las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, entendiéndolas delegadas para todos los efectos legales.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto Transitorio del Decreto en alusión; se establece un plazo de 60 días para que la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, expida las modificaciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el objeto de que el Hospital Veterinario de la Ciudad de México quede adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, bajo la administración y regulación de la Agencia de Atención Animal; he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII BIS AL ARTÍCULO 315 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - Se adiciona una fracción XIII BIS, al artículo 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 315.- Corresponde a la persona Titular de la Agencia de Atención Animal:

I. a XIII. ...

XIII. Bis. Coordinar, supervisar y regular la administración y operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

XIV a XXVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero del año 2020.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.